

# **INFORME FINAL DE AUDITORIA**

**CODIGO DEL PROYECTO: 7.04.04**  
**JUICIOS ESPECIALES - GESTIÓN**  
Año 2003

# AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AV. CORRIENTES 640 - PISO 5° - CAPITAL FEDERAL

## **Presidente**

Lic. Matías Barroetaveña

## **Auditores Generales**

Cdora. Alicia Margarita Boero

Dr. Vicente Mario Brusca

Dr. Antonio Rubén Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa Arminda Prada

**CODIGO DE PROYECTO:**

7.04.04

**NOMBRE:**

Juicios Especiales- Gestión

**OBJETO:**

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES

**OBJETIVO:**

EVALUAR LA GESTIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS ESPECIALES – VERIFICACIÓN MEDIANTE MUESTREO Y CONFRONTACIÓN CON LOS SISTEMAS DE SOPORTES.

**ALCANCE:**

LA NATURALEZA Y EL ALCANCE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA A APLICAR SERÁN DETERMINADOS SOBRE LA BASE DE UN RELEVAMIENTO PRELIMINAR.

**PERÍODO BAJO EXÁMEN:**

AÑO 2003

**UNIDAD EJECUTORA:**

PROCURACIÓN GENERAL-DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES

**EQUIPO DESIGNADO:**

DRA. MIRTA GRACIELA CATELAN      Coordinadora General del Proyecto

## INFORME EJECUTIVO

**CODIGO DE PROYECTO:**

7.04.04

**NOMBRE:**

Juicios Especiales- Gestión

**OBJETO:**

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES

**OBJETIVO:**

EVALUAR LA GESTIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS ESPECIALES – VERIFICACIÓN MEDIANTE MUESTREO Y CONFRONTACIÓN CON LOS SISTEMAS DE SOPORTES.

**ALCANCE:**

LA NATURALEZA Y EL ALCANCE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA A APLICAR SERÁN DETERMINADOS SOBRE LA BASE DE UN RELEVAMIENTO PRELIMINAR.

**PERÍODO BAJO EXÁMEN:**

AÑO 2003

**UNIDAD EJECUTORA:**

PROCURACIÓN GENERAL-DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES

### **Principales observaciones**

#### **Control Interno**

1) Las carpetas internas se encuentran incompletas. En algunos casos no constan:

- Copia de contestaciones de demanda.
- Informes periciales e impugnaciones a los mismos.
- Copias de las audiencias tanto de testigos como de absolución de posiciones.
- Alegatos, sentencias, expresiones de agravios, contestaciones de expresiones de agravios y Sentencias de Cámara.
- Ausencia de historial con los aspectos más relevantes de los juicios.

Las carpetas internas no se encuentran foliadas ni sistematizadas cronológicamente. Esta situación no permite determinar si las mismas cuentan con la integridad de la información relevante para la toma de decisiones en los distintos procesos judiciales.

2) Ausencia de estructura formal por debajo de Director General, cuestión que limita la toma de decisiones y la determinación de responsabilidades.

### **De los recursos humanos y materiales**

1. Escasez de personal administrativo. En la Dirección se ha observado una proporción de 20 abogados por administrativo, situación que acarrea que las tareas propias de este escalafón sean realizadas por los letrados del Área.
2. El número de computadoras por letrado es insuficiente para una eficiente gestión judicial. Esta situación impide la utilización adecuada de los sistemas de computación de jurisprudencia. Por lo tanto, esta evidente limitación en el acceso a la información sumado a una escasa política de capacitación profesional menoscaban la capacidad de gestión del Organismo Auditado, que encuentra su fortaleza en la calidad de los profesionales intervinientes y en su capacidad de acción a pesar de las limitaciones enunciadas precedentemente.
3. Cuando para la gestión judicial se requiere información de otro Organismo del Gobierno, se ha detectado que la demora en que éstos incurren al contestar no resultan compatibles con los plazos establecidos en el proceso judicial.
4. Concentración de causas en algunos abogados.

### **Del procedimiento**

- 1) En el caso de los juicios por herencias vacantes (las que por sus características se encuentran bajo la órbita del Departamento de Juicios Especiales) las dilaciones en el proceso hasta el cambio de dominio del bien, generan deudas (servicios, expensas, impuestos) que finalmente, reducen considerablemente los recursos a obtenerse en detrimento del GCBA.
- 2) Sistemática utilización de recursos procesales. Ej: interposición de recurso extraordinario, ante su denegatoria, recurso de queja, reiterándose la denegatoria, generando una erogación de \$1.000 por recurso interpuesto.
- 3) Se observaron algunas presentaciones de escritos de apelaciones extemporáneas y/o carentes de requisitos.

### **Recomendaciones**

### **Del control interno**

- 1) Completar los legajos internos, sistematizarlos por orden cronológico a fin de obtener el debido resguardo a la documentación y registros obrantes en ellos.
- 2) Formalizar los niveles jerárquicos de la estructura orgánico-funcional por debajo de Director General.

### **De los recursos humanos**

- 1) Incorporar al plantel de la Procuración General personal administrativo a fin de optimizar las funciones de los letrados de ese Organismo.
- 2) Incorporar los equipos de computación necesarios para simplificar y optimizar la labor de los letrados de esa Procuración General.
- 3) Agilizar la comunicación entre la Procuración General y los demás Organismos del Gobierno, a fin de ajustarla a los plazos procesales.

### **Del procedimiento**

- 1) Optimizar los tiempos de los procesos referidos a herencias vacantes para un mejor aprovechamiento de los recursos ingresados por ese concepto al erario público.
- 2) Evaluar la ecuación económica derivada de la utilización sistemática de los recursos procesales, teniendo en cuenta los costos del proceso.
- 3) Optimizar los controles de los requisitos y tiempos procesales.

### **Conclusiones**

El Departamento de Juicios Especiales se destaca por una importante labor profesional, basada en la calidad de los letrados intervinientes y la fluida comunicación con sus superiores que redunda positivamente en la gestión de los juicios que tramita.

No obstante lo expuesto, esta Auditoría General entiende que resultaría necesaria la incorporación de mayores recursos humanos y materiales a fin de optimizar la labor de los profesionales intervinientes.

|                                   |
|-----------------------------------|
| <b>INFORME FINAL DE AUDITORIA</b> |
|-----------------------------------|

**PROYECTO N° 7.04.04**

**DESTINATARIO**

**Señor**  
**Vicepresidente 1° de la Legislatura de la**  
**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Dip. Santiago Manuel de Estrada**  
**S / D**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131,132 y 136, esta Auditoría General efectuó un informe de auditoría de gestión de Juicios Especiales.

**1. OBJETO**

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES

**2. OBJETIVO**

EVALUAR LA GESTIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS ESPECIALES – VERIFICACIÓN MEDIANTE MUESTREO Y CONFRONTACIÓN CON LOS SISTEMAS DE SOPORTES

**3. ALCANCE DEL EXAMEN**

LA NATURALEZA Y EL ALCANCE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA A APLICAR SERÁN DETERMINADOS SOBRE LA BASE DE UN RELEVAMIENTO PRELIMINAR.

**3.1 Procedimientos Aplicados**

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable al objeto del Proyecto. (Anexo I)
- Relevamiento de la estructura orgánico funcional (Anexo II)
- Análisis del Informe de Relevamiento de la Procuración General realizado por este Organismo de Control.
- Entrevistas con el Director General, Director y funcionarios de menor jerarquía.
- Confección del Cursograma de los expedientes.
- Relevamiento del sistema de seguimiento de juicios y distribución de causas.
- Análisis de la documentación respaldatoria, antecedentes y documentos.

- Relevamiento y evaluación de los recursos humanos, económicos y materiales.
- Vista en sede judicial del 48.27% del universo de los expedientes informados por la Procuración General , durante el período bajo examen.
- El examen se desarrolló sobre el 66% de los legajos (carpetas internas) obrantes en el Departamento de Juicios Especiales y que fueran informados como en trámite durante el ejercicio auditado. El universo de juicios ascendía a 188 procesos.

No obstante lo expuesto corresponde aclarar que los juicios donde Interama es parte no han sido incluido dentro de los procedimientos desarrollados para la ejecución del presente Proyecto, por su incidencia económica y volumen.

Las tareas de campo fueron desarrolladas en la sede de la Procuración General y en los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Contencioso Administrativo Federal, y en los Tribunales Contenciosos Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también en sus respectivas Cámaras de Apelación.

### **3.2 De las Limitaciones al Alcance**

Si bien se han observado casi la totalidad de los expedientes bajo examen, cabe aclarar que los motivos por los cuales ciertos procesos no han sido relevados en sede judicial por:

- \* el estado procesal de los mismos no lo permitía (paralizados, archivados, en vista o a despacho);
- \* porque tramitaban en jurisdicciones lejanas (como ser La Plata, Provincia. de Buenos Aires)

## **4. ACLARACIONES PREVIAS**

### **4.1 Antecedentes normativos y legislación vigente**

El 29/12/03, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sanciona la Ley N° 1218 denominada “Ley Orgánica de la Procuración General”, que regula y modifica los siguientes aspectos:

- Competencia: Ejerce la representación y patrocinio de la Ciudad en todo proceso en que se controviertan sus derechos e intereses, dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos e instruye sumarios.

- Alcance: Su competencia abarca la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, las Sociedades del Estado y las Sociedades en las que la Ciudad tiene participación mayoritaria.
- Integración: Se encuentra integrada por el/la Procurador/a General, hasta dos Procuradores Generales Adjuntos, funcionarios con jerarquía de Director/a General, los miembros del plantel de abogados/as y los consultores/as técnicos – jurídicos, operativos/as y personal de apoyo.
- Designación: El Procurador General es designado por el Poder Ejecutivo, con acuerdo de la Legislatura. Tiene dependencia funcional y jerárquica con el Jefe de Gobierno y ejerce sus funciones con independencia técnica.

### Representación Judicial

La representación judicial y patrocinio letrado, incluye la siguiente enumeración no taxativa:

- a) Las causas penales, en las que el/la Procurador/a General puede actuar como querellante sin necesidad de autorización o poder especial.
- b) Los juicios en los que es parte el Instituto de la Vivienda
- c) Los juicios por ejecuciones fiscales
- d) Los juicios de herencias vacantes, en que tenga interés la Ciudad

### Modos anormales de terminación del proceso

El Procurador, o a quien este delegare la intervención, puede efectuar transacciones o conciliaciones en los juicios en los que interviene, cuando el monto comprometido sea inferior a los \$ 150.000, no requiere autorización.

Cuando el monto comprometido sea superior a \$ 150.000 hasta \$ 750.000, el Procurador General debe solicitar autorización al Jefe de Gobierno. Los montos superiores requieren la aprobación de la Legislatura, la que deberá expedirse en el término de 60 días corridos desde la recepción del expediente.

La Dirección General de Asuntos Judiciales, tiene como misiones y funciones:

- Entender, coordinar y representar a la Ciudad en todos los asuntos judiciales por delegación del Procurador General. Para ello, controla el curso procesal, general y particular de los trámites judiciales a cargo del organismo auditado.
- Impartir directivas para la mejor defensa de los casos en que la Ciudad es parte o tenga un interés legítimo, propendiendo a la unificación de los criterios jurídicos y de actuación.
- Reemplazar, cuando corresponde al Procurador General.

- Aportar la información necesaria al área informática, de toda acción promovida como actor o demandado, para su incorporación en la base de datos.
- Informar para su registración toda sentencia que sirva como antecedente jurisprudencial.

Dentro de la Estructura orgánica-funcional de esta Dirección General, se encuentra la Dirección de Patrimonio Municipal y Juicios Especiales, cuyo Departamento de Juicios Especiales es el encargado de gestionar los juicios, objeto del presente trabajo.

Mediante la Resolución N° 113/PG/04, se dispuso la obligatoriedad del patrocinio letrado al Director General de Asuntos Judiciales en los juicios cuyo monto oscile entre los \$ 50.000.- y \$ 150.000.-.

Asimismo, se ha delegado en el Director General de Asuntos Judiciales la facultad de autorizar la no iniciación de acciones judiciales cuando el monto comprometido no supere la suma de \$ 1.200.-, y la competencia para allanarse y consentir sentencias por disposición fundada, cuando el monto involucrado no exceda los \$ 30.000.- por todo concepto, previa liquidación de intereses.

#### Dirección Patrimonio Municipal y Juicios Especiales

- Departamento de Juicios Especiales

La calificación de Juicios Especiales responde a la importancia institucional o la entidad económica, cuando el monto del proceso supere los \$ 1.000.000.-. También actúan en los procesos interjurisdiccionales.

Interviene en cuestiones tales como: Sucesiones Testamentarias, en los casos que el GCBA sea heredero o legatario, insanías, aseguramiento de bienes, y todo otro proceso conexo con las herencias vacantes (vg. Cobro de alquileres, ejecución de expensas, etc.)

Con relación a las herencias vacantes rige el procedimiento dispuesto por la Ley N° 52; el Decreto 2760/98, y la Resolución conjunta N° 365/03, por la cual se creó una Comisión Ejecutora de Herencias Vacantes Tripartita, integrada por la Secretaría de Educación, Procuración General y Escribanía General.

A la finalización de las tareas de campo el área tramitaba 188 procesos, los que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

#### Por la parte actora

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Administración Central: 26  
Comisión Municipal de la Vivienda: 3  
Osba: 1  
**Total: 30**

**Por la parte demandada**

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Administración Central: 101  
Comisión Municipal de la Vivienda: 10  
**Total : 111**

**No contradictorias 33**  
**Participación conexas: 14**

**Composición del universo de Juicios**

| Objeto                            | Universo |
|-----------------------------------|----------|
| S/ apremio                        | 2        |
| Acción Declarativa (322 CPCC)     | 12       |
| Acción Declarativa (277 CCAyT)    | 3        |
| Amparo                            | 2        |
| Autorización                      | 1        |
| Beneficio de litigar s/ gastos    | 6        |
| Cobro de pesos                    | 7        |
| Cobro de sumas de dinero          | 22       |
| Cumplimiento de contrato          | 1        |
| Daños y perjuicios                | 25       |
| Diligencias preliminares          | 1        |
| Ejecución de expensas             | 4        |
| Ejecución de sentencia            | 2        |
| Ejecución de honorarios           | 2        |
| Ejecución fiscal                  | 14       |
| Ejecución hipotecaria             | 1        |
| Escrituración                     | 8        |
| Impugnación/nulidad de testamento | 1        |
| Impugnación acto administrativo   | 19       |
| Incidente de familia              | 1        |
| inconstitucionalidad              | 1        |
| inhabilitación                    | 1        |
| insanía                           | 2        |
| interdicto                        | 1        |
| Levantamiento de cautelar         | 1        |

|                                                |            |
|------------------------------------------------|------------|
| Medida cautelar                                | 4          |
| Medida precautoria                             | 2          |
| Nulidad de acto jurídico                       | 3          |
| Nulidad                                        | 4          |
| ordinario                                      | 1          |
| Otras causas administrativas                   | 2          |
| Otras ejecuciones especiales                   | 2          |
| Otros incidentes o procedimientos incidentales | 1          |
| Prescripción adquisitiva                       | 1          |
| Quiebra                                        | 1          |
| Reajuste de convenio                           | 1          |
| Regulación de honorarios                       | 2          |
| Reivindicación                                 | 2          |
| Rescisión de contrato                          | 1          |
| Restitución de bienes                          | 1          |
| Sucesión ab- intestato                         | 3          |
| Sucesión testamentaria                         | 17         |
| <b>Totales</b>                                 | <b>188</b> |

Analizado el cuadro enunciado a continuación se pone de manifiesto la diversidad y heterogeneidad de fueros y sedes judiciales en las que se distribuyen los procesos auditados.

| <b>Fuero</b>             | <b>Universo<br/>listado N° 1</b> | <b>Porcentaje</b> |
|--------------------------|----------------------------------|-------------------|
| Cam. Cont. Adm. Federal  | 1                                | 1 %               |
| Cam. Seguridad Social    | 1                                | 1 %               |
| Cam. Nac. Civil          | 1                                | 1 %               |
| CSJN                     | 1                                | 1%                |
| CAYT CABA                | 44                               | 22%               |
| Civil y Com. Federal     | 5                                | 3 %               |
| Cont. Adm. Federal       | 8                                | 4 %               |
| Seguridad Social         | 4                                | 2 %               |
| Civil                    | 86                               | 45%               |
| Comercial                | 17                               | 8 %               |
| Trabajo                  | 9                                | 5 %               |
| Juzgado Federal La Plata | 3                                | 2%                |
| Juzgado Paz Vte. López   | 1                                | 1%                |
| TSJ                      | 5                                | 3%                |
| <b>Total</b>             | <b>188</b>                       | <b>100 %</b>      |

Las directivas de planificación y gestión de juicios se imparten de acuerdo a su importancia, conforme la cadena jerárquica.

Del relevamiento de las carpetas internas, con respecto a las instrucciones impartidas por los distintos estamentos intervinientes, se pudo determinar que generalmente existen coincidencias en los criterios jurídicos a adoptarse, pudiendo existir enfoques distintos por razones institucionales o de gobierno.

Previo al inicio de las actuaciones, cuando la Ciudad es actora, o al abordar la estrategia de respuesta, cuando ésta es demandada, no se confecciona un presupuesto previo tendiente a determinar aproximadamente los costos del proceso.

No obstante ello, posteriormente cuando se analizan los objetivos en la resolución de los casos, se estudian las implicancias financieras previas instrucciones del Director General, Procurador General Adjunto o Procurador General, conforme las características de cada juicio.

Las causas se distribuyen por orden de entrada o por Juzgado. Sin embargo, se han detectado expedientes que por su complejidad o importancia o institucional se asignan a letrados que, a entender del Director del Área, poseen mayor experiencia o preparación para gestionar el proceso.

Conforme surge del resultante de las tareas de auditoria desarrollada, la distribución de causas por profesional es la siguiente:

| <b>Nombre del Abogado</b> | <b>Cantidad de causas</b> | <b>Porcentaje</b> |
|---------------------------|---------------------------|-------------------|
| Araldi, Liliana           | 23                        | 12 %              |
| Bollaert, Carlos          | 5                         | 3 %               |
| Bordetas, Graciela        | 28                        | 15 %              |
| Gutierrez, Ana            | 21                        | 11 %              |
| Isnardi, Carlos           | 30                        | 16 %              |
| Leffler, Daniel           | 29                        | 15 %              |
| Robledo, Oscar            | 40                        | 20 %              |
| Stodart, Ana Maria        | 4                         | 2 %               |
| Araldi /Bordetas          | 3                         | 2 %               |
| Isnardi/ Stodart          | 2                         | 1%                |
| Leffler / Araldi          | 1                         | 1 %               |
| Leffler / Isnardi         | 1                         | 1 %               |
| Robledo/ Stodart          | 1                         | 1 %               |

Esto evidencia la dispar distribución de trabajo entre los letrados dedicados a la gestión judicial, que no sólo se abocan a desarrollar la estrategia del proceso, sino que tienen que realizar las tareas de procuración de las causas.

El listado incluye a los Dres. Stodart y Bollaert, quienes revistan en la calidad de Jefes de División, dentro de la estructura informal del Organismo Auditado.<sup>1</sup>

Todo esto, potenciado por la ausencia de personal administrativo que hace que las actividades propias de esa categoría deban ser asumidas por los abogados. La relación en el área auditada es de 20 abogados sin que se hubiesen constatado administrativos abocados a su tarea<sup>2</sup>, lo que no resulta efectivo con las necesidades operativas del área.

El sistema interno implementado para el seguimiento y control de la actividad de los letrados se desarrolla mediante la información y supervisión que los jefes inmediatos realizan sobre las carpetas internas. Esta registración es manual, no permite determinar en forma fehaciente, si ellas contienen la totalidad de la información necesaria para una correcta toma de decisiones.

No obstante lo expuesto, corresponde aclarar que actualmente y a fin de sistematizar la totalidad de la información respecto de cada uno de los procesos llevados por esa Procuración General el Organismo Auditado, se encuentra desarrollando un sistema informático que permitirá determinar la integridad de los datos relevantes del juicio.

Finalmente, es importante destacar que los jefes tienen la obligación de supervisar las carpetas cada 15/30 días, situación que se desprende del relevamiento de las mismas.

## 5. Observaciones

### Control Interno

- 1) Las carpetas internas se encuentran incompletas. En algunos casos no constan:<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Conforme surge del descargo del Auditado

<sup>2</sup> Conforme surge del descargo del Auditado

<sup>3</sup> Conforme surge del descargo remitido por el Auditado, posteriormente, al período Auditado se implementó el Sisej que ha operado positivamente sobre el punto observado.

- Copia de contestaciones de demanda.
- Informes periciales e impugnaciones a los mismos.
- Copias de las audiencias tanto de testigos como de absolución de posiciones.
- Alegatos, sentencias, expresiones de agravios, contestaciones de expresiones de agravios y Sentencias de Cámara.
- Ausencia de historial con los aspectos más relevantes de los juicios.

Las carpetas internas no se encuentran foliadas ni sistematizadas cronológicamente. Esta situación no permite determinar si las mismas cuentan con la integridad de la información relevante para la toma de decisiones en los distintos procesos judiciales.

2) Ausencia de estructura formal por debajo de Director General, cuestión que limita la toma de decisiones y la determinación de responsabilidades.

### **De los recursos humanos y materiales**

1. Escasez de personal administrativo. En la Dirección se ha observado una proporción de 20 abogados por administrativo, situación que acarrea que las tareas propias de este escalafón sean realizadas por los letrados del Área.
2. El número de computadoras por letrado es insuficiente para una eficiente gestión judicial. Esta situación impide la utilización adecuada de los sistemas de computación de jurisprudencia. Por lo tanto, esta evidente limitación en el acceso a la información sumado a una escasa política de capacitación profesional menoscaban la capacidad de gestión del Organismo Auditado, que encuentra su fortaleza en la calidad de los profesionales intervinientes y en su capacidad de acción a pesar de las limitaciones enunciadas precedentemente.
3. Cuando para la gestión judicial se requiere información de otro Organismo del Gobierno, se ha detectado que la demora en que éstos incurren al contestar no resultan compatibles con los plazos establecidos en el proceso judicial.
4. Concentración de causas en algunos abogados.

### **Del procedimiento**

En el caso de los juicios por herencias vacantes (las que por sus características se encuentran bajo la órbita del Departamento de Juicios Especiales) las dilaciones en el proceso hasta el cambio de dominio del bien, generan deudas (servicios, expensas, impuestos) que finalmente, reducen considerablemente los recursos a obtenerse en detrimento del GCBA.

## **6. Recomendaciones**

### **Del control interno**

- 1) Completar los legajos internos, sistematizarlos por orden cronológico a fin de obtener el debido resguardo a la documentación y registros obrantes en ellos.
- 2) Formalizar los niveles jerárquicos de la estructura orgánico-funcional por debajo de Director General.

### **De los recursos humanos**

- 1) Incorporar al plantel de la Procuración General personal administrativo a fin de optimizar las funciones de los letrados de ese Organismo.
- 2) Incorporar los equipos de computación necesarios para simplificar y optimizar la labor de los letrados de esa Procuración General.
- 3) Agilizar la comunicación entre la Procuración General y los demás Organismos del Gobierno, a fin de ajustarla a los plazos procesales.

### **Del procedimiento**

Optimizar los tiempos de los procesos referidos a herencias vacantes para un mejor aprovechamiento de los recursos ingresados por ese concepto al erario público.

## **Conclusiones**

El Departamento de Juicios Especiales se destaca por una importante labor profesional, basada en la calidad de los letrados intervinientes y la fluida comunicación con sus superiores que redundan positivamente en la gestión de los juicios que tramita.

No obstante lo expuesto, esta Auditoría General entiende que resultaría necesaria la incorporación de mayores recursos humanos y materiales a fin de optimizar la labor de los profesionales intervinientes.



# ANEXO I

| Nº DE BOCBA                    | FECHA BOCBA | FECHA SANCIÓN | TIPO         | NUMERO   | TITULO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------|-------------|---------------|--------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONSTITUCION DE LA CABA</b> |             |               |              |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 47                             | 10-10-96    | 01-10-1996    | CONSTITUCION | ART. 134 | LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DICTAMINA SOBRE LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, EJERCE LA DEFENSA DE SU PATRIMONIO Y SU PATROCINIO LETRADO. REPRESENTA A LA CIUDAD EN TODO PROCESO EN QUE SE CONTROVIERTAN SUS DERECHOS O INTERESES. SE INTEGRA CON EL PROCURADOR O PROCURADORA GENERAL Y LOS DEMÁS FUNCIONARIOS QUE LA LEY DETERMINE. EL PROCURADOR GENERAL ES DESIGNADO POR EL PODER EJECUTIVO CON ACUERDO DE LA LEGISLATURA Y REMOVIDO POR EL PODER EJECUTIVO. EL PLANTEL DE ABOGADOS DE LA CIUDAD SE SELECCIONA POR RIGUROSO CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES. LA LEY DETERMINA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. |
| <b>LEYES DE LA CABA</b>        |             |               |              |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1850                           | 05-01-04    | 27/11/03      | LEY          | 1218     | COMPETENCIA, INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                | 2004/04/26  | 22/11/2001    | LEY          | 1279     | APROBACIÓN DE CONVENIOS - CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL PATROCINIO JURÍDICO GRATUITO A LA VÍCTIMA DEL DELITO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                | 2000/07/17  | 08/ 06/ 2000  | LEY          | 402      | LEY DE PROCEDIMIENTOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                | 1999/01/29  | 30/ 12/ 1998  | LEY          | 52       | EN CASO DE HERENCIAS VACANTES CONFORME EL CÓDIGO CIVIL, EN JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD, LA PROCURACIÓN DE LA CIUDAD DEBE NOMBRAR UN CURADOR Y ES PARTE LEGÍTIMA EN EL SUCESORIO A PARTIR DE LA REPUTACIÓN DE VACANCIA. REGULA SOBRE DENUNCIAS DE HERENCIAS VACANTES, DE LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES Y SU DESTINO. DE LOS BIENES Y LAS SUCESIONES EN TRÁMITE.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>DECRETOS</b>                |             |               |              |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                | 28/ 12/1998 | 30/ 11/ 1998  | DECRETO      | 2760     | RÉGIMEN DE LAS HERENCIAS VACANTES - REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 52.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                | 2003/02/20  | 17/ 02/ 2003  | DECRETO      | 113      | PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - DENUNCIAS PENALES - SUSTITUCIÓN DEL ART. 4º DEL DEC. 698/96.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                | 2003/02/21  | 17/ 02/ 2003  | DECRETO      | 114      | EXPROPIACIÓN -- APROBACIÓN DE CONTRATOS DE COMODATO Y DEL PERMISO PRECARIO DE USO A SUSCRIBIRSE CON COOPERATIVA DE TRABAJO VIEYTES LTDA. - REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 881                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                | 1992/02/14  | 28/ 01/ 1992  | DECRETO      | 120      | RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 1885                           | 23/02/2004  | --            | DECRETO      | 215      | DESIGNACIÓN DE LA DRA. ALEJANDRA TADEI COMO PROCURADORA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, CESANDO COMO SUBSECRETARIA DE CONTROL DE LEGALIDAD DE LA PROCURACIÓN GENERAL. DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS - DNI 14.217.351 - CESE DE FUNCIONARIOS - SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE LA LEGALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|    |            |              |         |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----|------------|--------------|---------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | 2004/02/25 | 23/02/2004   | DECRETO | 220  | MODIFÍCASE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. DESIGNASE A LA DRA. RITA HAYDEE TANUZ COMO PROCURADORA GENERAL ADJUNTA DEL CONTROL DE LA LEGALIDAD. RATIFÍCANSE EN SUS CARGOS A LOS DRES. FERNANDO LEMA Y NORBERTO O. JOSEVICH Y A LAS DRAS. GRACIELA FILARDI Y MARÍA CRISTINA CUELLO. DESIGNASE AL DR. GUSTAVO NÉSTOR PROTTI COMO D.G. DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA. ACÉPTASE LA RENUNCIA DEL DR. VÍCTOR ZAMENFELD COMO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS CONTENCIOSOS |
|    | --         | 01/03/04     | DECRETO | 305  | RECTIFICA EL ARTÍCULO 7° DEL DECRETO N° 220/GCBA/04, B.O. N° 1887 - PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD - MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA - ESTRUCTURA ORGÁNICA - PROCURACIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|    | 1984/03/26 | 20/ 03/ 1984 | DECRETO | 1338 | MECANISMO PARA FACILITAR EN TIEMPO Y FORMA LA CANCELACIÓN DE LIQUIDACIONES JUDICIALES EN FIRME QUE DEBE ABONAR LA MUNICIPALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|    | 1997/10/27 | 22/ 10/ 1997 | DECRETO | 1510 | LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - APROBACIÓN - DEROGACIÓN DE LA ORD. 33.264.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|    | 2001/10/17 | 10/ 10/ 2001 | DECRETO | 1583 | PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - COMPETENCIA - ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA - SUSTITUCIÓN DEL ART. 11 DEL DEC. 698/96                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|    | 1997/11/24 | 14/ 11/ 1997 | DECRETO | 1621 | DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Y EMPADRONAMIENTO INMOBILIARIO - TRANSFERENCIA DE LA DEUDA TRIBUTARIA EN MORA AL SOLO EFECTO DE SU EJECUCIÓN FISCAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|    | 1983/05/16 | 30/ 03/ 1983 | DECRETO | 1743 | PROCURACIÓN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - CREACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|    | 2003/11/05 | 30/ 10/ 2003 | DECRETO | 2033 | CÓDIGO FISCAL (T. O. 2003) - REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 541 - DEROGACIÓN DEL DEC. 2143/99.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|    | --         | 20/11/2000   | DECRETO | 2080 | SE ESTABLECE QUE EL ORGANISMO FUERA DE NIVEL PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES TENDRÁ NIVEL DE SECRETARÍA. CREACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE LEGALIDAD Y DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS, DEPENDIENTES DE LA MISMA.                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|    | 1997/02/11 | 06/ 01/ 1997 | DECRETO | 21   | LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE TERCEROS - PROCEDIMIENTO APROBACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| -- | --         | 29/12/2003   | DECRETO | 2043 | MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES EN EL ÁMBITO DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. CREA LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JUDICIALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS                                                                                                                                                                                                                                                    |
|    | 2003/11/14 | 10/ 11/ 2003 | DECRETO | 2182 | LEY DE RELACIONES LABORALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - RÉGIMEN DE DISPONIBILIDAD DE TRABAJADORES - REGLAMENTACIÓN DEL CAPÍTULO XIII DE LA LEY 471 - DEROGACIÓN DE LOS DECS. 3837/90 Y 2065/2001.                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                     |            |              |            |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------|------------|--------------|------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     | 1992/10/06 | 01/ 10/ 1992 | DECRETO    | 2493 | RÉGIMEN DE RETIRO INCENTIVADO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - APROBACIÓN - MODIFICACIÓN DEL DEC. 1472/92.                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                     | 1997/04/03 | 17/ 03/ 1997 | DECRETO    | 294  | CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN, MANDAMIENTOS Y OFICIOS - RECEPCIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                     | 1991/02/08 | 05/ 02/ 1991 | DECRETO    | 295  | RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO -- REFORMA ADMINISTRATIVA - REGLAMENTACIÓN DEL DEC. 1757/90 PARA EL ÁMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - APROBACIÓN AD REFERÉNDUM.                                                                                                                                                                                                                                           |
|                     | 2003/04/24 | 28/ 03/ 2003 | DECRETO    | 319  | CÓDIGO FISCAL - TEXTO ORDENADO 2003 DE LA LEY 541.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                     | 1985/05/23 | 20/ 05/ 1985 | DECRETO    | 3758 | PROCEDIMIENTO JUDICIAL - NOTIFICACIONES ORIGINADAS EN JUICIOS EN QUE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SEA ACTORA O DEMANDADA O FUERE CITADA COMO TERCERO - SE DISPONE QUE DEBEN PRACTICARSE EN LA PROCURACIÓN GENERAL.                                                                                                                                                                                                 |
|                     | 2002/05/03 | 29/ 04/ 2002 | DECRETO    | 392  | PAGO DE OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO QUE RESULTEN CONTRARIAS AL GOBIERNO DE LA CIUDAD - PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR LOS ACREEDORES - NORMA COMPLEMENTARIA DEL ART. 15 DE LA LEY 744.                                                                                                                                                                                                                                          |
|                     | 1999/03/30 | 19/ 03/ 1999 | DECRETO    | 491  | PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS Y CONCESIONES DE USO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - APROBACIÓN - DEROGACIÓN DEL DEC. 2963/90.                                                                                                                                                                                                                                |
|                     | 1996/12/19 | 12/ 12/ 1996 | DECRETO    | 698  | PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - COMPETENCIA - REGISTRO DE MEDIDAS CAUTELARES - CREACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                     | 1986/11/27 | 17/ 11/ 1986 | DECRETO    | 7863 | PROCURACIÓN GENERAL - CAJA DE HONORARIOS - MODIFICACIÓN DEL DEC. 2147/84.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>RESOLUCIONES</b> |            |              |            |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                     | 21/07/2004 | 12/07/2004   | RESOLUCION | 163  | OTORGA PODERES GENERALES JUDICIALES Y PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A MIEMBROS DEL CUERPO DE ABOGADOS DE LA PROCURACIÓN - ABOGADOS DE LA PROCURACIÓN GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                     | --         | 10/08/2004   | RESOLUCION | 181  | DELEGA EN EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL DE AUTOPISTAS URBANAS S.A., EL ASESORAMIENTO EN MATERIA CONTRACTUAL POR MONTOS MENORES A \$ 1.000.000. DEROGA EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 104/PG/04, B.O. N° 1918 - PROCURACIÓN GENERAL - DELEGACIÓN DE FACULTADES - DICTÁMENES - DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL DE AUTOPISTAS URBANAS S.A. - DICTAMEN JURÍDICO - ASESORAMIENTO JURÍDICO - AUMENTO DE MONTOS - CONTRATOS |
|                     | --         | 10-08-2004   | RESOLUCION | 182  | ESTABLECE QUE LA PROCURACIÓN GENERAL EMITIRÁ DICTAMEN EN LAS CUESTIONES JURÍDICAS PROPIAS DE LA ACTIVIDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. DELÉGASE EN EL TITULAR DE LA GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS EL ASESORAMIENTO EN MATERIA CONTRACTUAL POR MONTOS MENORES A \$ 1.000.000 -                                                                                                                   |
|                     | --         | 10-08-2004   | RESOLUCION | 185  | ESTABLECE QUE LA PROCURACIÓN GENERAL EMITIRÁ DICTAMEN EN LAS CUESTIONES JURÍDICAS PROPIAS DE LA ACTIVIDAD DE SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|  |              |              |            |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--|--------------|--------------|------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |              |              |            |      | SOCIEDAD DEL ESTADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS RELACIONADAS CON EL DERECHO PRIVADO, CON PARÁMETROS TÉCNICOS O CON EL EMPLEO. DELÉGASE EN EL TITULAR DE LA GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES EL ASESORAMIENTO EN MATERIA CONTRACTUAL POR MONTOS MENORES A \$ 1.000.000                                                                                                                                                                                |
|  | --           | 24/02/2003   | RESOLUCION | 63   | APRUEBA EL REGLAMENTO DE HERENCIAS VACANTES - SUCESIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|  | --           | 12/05/2003   | RESOLUCION | 365  | MODIFICA EL REGLAMENTO DE HERENCIAS VACANTES, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 63/SED-PG-EGRAL/03, B.O. N° 1647 , SECRETARÍA DE EDUCACIÓN , PROCURACIÓN GENERAL , ESCRIBANÍA GENERAL , PROCEDIMIENTO JUDICIAL , PLAZOS PROCESALES , RÉGIMEN DE HERENCIAS VACANTES , PROCEDIMIENTO DE JUICIO SUCESORIO , REGLAMENTACIÓN DE DECRETOS , SUCESIÓN , SUCESIONES , BIENES MUEBLES , BIENES INMUEBLES , UTILIDAD PÚBLICA , SUBASTA , TASACIÓN , REMATE |
|  | --           | 24/02/2003   | RESOLUCION | 63   | APRUEBA EL REGLAMENTO DE HERENCIAS VACANTES - SUCESIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|  | 2004/04/20   | 12/ 04/ 2004 | RESOLUCION | 113  | PROCURACIÓN GENERAL DE CIUDAD DE BUENOS AIRES - PATROCINIO LETRADO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|  | 004/02/06    | 21/ 01/ 2004 | RESOLUCION | 1    | CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (C.D.N.N. Y A.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|  | 05/ 02/ 2004 | 05/ 02/ 2004 | RESOLUCION | 12   | PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - REMISIÓN SEMANAL DEL LISTADO DE JUICIOS QUE TENGAN LAS DIVERSAS DIRECCIONES JUDICIALES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|  | 2004/05/27   | 17/ 05/ 2004 | RESOLUCION | 136  | PROCURACIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - INSTRUCCIÓN A LETRADOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA LEGITIMACIÓN PROCESAL DEL ASESOR TUTELAR EN CASOS QUE EXISTAN NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES COMPROMETIDOS EN UNA CAUSA JUDICIAL.                                                                                                                                                                                                             |
|  | 2001/04/03   | 19/ 03/ 2001 | RESOLUCION | 152  | ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE LA ADMINISTRACIÓN SEA PARTE - EXIGENCIA DE SU REMISIÓN A LA PROCURACIÓN GENERAL PARA SU POSTERIOR ENVÍO AL JUZGADO INTERVINIENTE.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|  | 2003/06/02   | 26/ 05/ 2003 | RESOLUCION | 1773 | PROCEDIMIENTO PARA LA TRABA DEL EMBARGO PREVENTIVO DE LOS BIENES Y/O CUENTAS BANCARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES CON DEUDAS TRIBUTARIAS NO PRESCRIPTAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|  | 2003/07/29   | 16/ 07/ 2003 | RESOLUCION | 1969 | REGISTRO DE ASOCIACIONES COOPERADORAS Y ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO QUE PROMOCIONAN ACTIVIDADES CULTURALES - REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTS. 1º, 9º, 21 Y 22 DE LA ORD. 35.514.                                                                                                                                                                                                                                                   |
|  | --           | 18/04/1997   | RESOLUCION | 123  | REGLAMENTACIÓN DEL ART. 9 DEL DECRETO 698-GCBA-96, PARA INSTRUMENTAR EL REGISTRO DE MEDIDAS CAUTELARES DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PROCURACIÓN GENERAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|  | 2001/11/08   | 19/ 10/ 2001 | RESOLUCION | 201  | SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO - PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES QUE ESTABLECEN SANCIONES O ABSOLUCIONES DE POLICÍA DEL TRABAJO.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|  | 20/04/2004   | 23/ 04/ 2001 | RESOLUCION | 227  | OBRAS SOCIALES - SE DECLARAN ABIERTAS LAS NEGOCIACIONES ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y LA OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (O.S.B.A.) PARA LOGRAR SU RECONVERSIÓN Y                                                                                                                                                                                                                                                             |

|  |            |              |            |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--|------------|--------------|------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |            |              |            |      | TRANSFORMACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|  | --         | 1998         | RESOLUCION | 279  | REGLAMENTO DE ACTUACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|  | 1995/11/29 | 14/ 11/ 1995 | RESOLUCION | 2430 | RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA (DEC. 1249/95 Y 1266/95) - ACOGIMIENTO - REQUISITOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|  | 1999/04/15 | 17/ 03/ 1999 | RESOLUCION | 264  | HERENCIAS VACANTES - AUTORIDAD DE APLICACIÓN ENCARGADA DE LOS TRÁMITES Y ACTUACIONES JUDICIALES - NORMA COMPLEMENTARIA DE LA LEY 52                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|  | 2004/05/07 | 26/ 04/ 2004 | RESOLUCION | 377  | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO - PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A CUMPLIR EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PERTENECIENTE A SU ESTRUCTURA ORGÁNICA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|  | 2004/03/08 | 02/ 03/ 2004 | RESOLUCION | 49   | PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - CONTROL DE LEGALIDAD POR PARTE DE LA PROCURADORA GENERAL ADJUNTA DE DICTÁMENES QUE CUENTEN CON UN PRECEDENTE DE DOCTRINA ADMINISTRATIVA EN EL ORGANISMO, EXCEPTO LOS QUE SUPEREN EL MONTO DE QUINIENTOS PESOS (\$ 500) O CUANDO LA NATURALEZA DEL DICTAMEN REVELE INTERÉS INSTITUCIONAL - SE DEJAN SIN EFECTO LAS RES. 1335/2000 Y 824/2002 (P.G.).                                                                                                                                              |
|  | 2002/09/30 | 23/ 09/ 2002 | RESOLUCION | 5344 | CONDONACIÓN DE DEUDAS A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO DE CARÁCTER DEPORTIVO QUE NO CUENTEN CON DEPORTISTAS RENTADOS, POR EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES DE ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA, TERRITORIAL, PAVIMENTOS Y ACERAS Y LEY NACIONAL 23.514 - REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR PARA ACCEDER AL BENEFICIO - NORMA COMPLEMENTARIA DE LA LEY 612.                                                                                                                                                                                          |
|  | 2002/12/13 | 28/ 11/ 2002 | RESOLUCION | 57   | CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - DESCRIPCIÓN DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|  | 2004/03/15 | 08/ 03/ 2004 | RESOLUCION | 58   | PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES -- DELEGACIÓN DE FACULTADES - REPRESENTACIÓN Y PATROCINIO LETRADO PARA EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|  | 2004/03/29 | 23/ 03/ 2004 | RESOLUCION | 84   | JUICIOS FISCALES SUPERIORES A \$ 100.000 - CONFECCIÓN DE UNA BASE DE DATOS POR EL AREA DE CONTROL DE MANDATARIOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|  | 2003/12/15 | 02/ 12/ 2003 | RESOLUCION | 85   | ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - APROBACIÓN DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|  | 1996/12/26 | 17/ 12/ 1996 | RESOLUCION | 95   | DEUDA FISCAL EN MORA - DEMANDAS - REQUISITOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|  | 02/08/2004 | 20/07/2004   | RESOLUCION | 169  | ESTABLECE, A LAS DIRECCIONES JUDICIALES, NORMAS PARA LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁN INGRESAR AL SISTEMA ÚNICO DE SEGUIMIENTO DE JUICIOS. DERÓGASE LA RESOLUCIÓN N° 12/PG/04, B.O. N° 1877 - CORRECCIÓN DE INFORMACIÓN - VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN - CARGA DE DATOS - INFORMACIÓN JUDICIAL - JUICIOS DE LA CIUDAD - AUTOS - EXPEDIENTES JUDICIALES - DIRECCIÓN AUDITORÍA - REMISIÓN DE INFORMACIÓN DETALLADA - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL INTERNO - PROYECTO INFORMATIZACIÓN INTEGRAL DE LA PROCURACIÓN GENERAL - PRÉSTAMO BID - CONTRATO 1107/OC-AR - |

|                      |    |            |               |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------|----|------------|---------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      |    |            |               |   | SOFTWARE DE GESTIÓN - CIRCUITO ADMINISTRATIVO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>DISPOSICIONES</b> |    |            |               |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                      | -- | 06/04/2004 | DISPOSICIONES | 4 | ESTABLECE EL CIRCUITO ADMINISTRATIVO APLICABLE A LA TRAMITACIÓN DE LOS OFICIOS JUDICIALES MEDIANTE LOS CUALES SE CONFIERE TRASLADO DE DEMANDA AL GOBIERNO DE LA CABA, EN CALIDAD DE PARTE, ASÍ COMO A LOS OFICIOS MEDIANTE LOS CUALES SE REQUIERE EL INFORME CIRCUNSTANCIADO ESTABLECIDO POR EL ART. 8 DE LA LEY N° 16986, REGULATORIA DE LA ACCIÓN DE AMPARO. |

# ANEXO II

### **Distribución de causas por fueros**

| <b>Fuero</b>             | <b>Universe listado N°<br/>1</b> | <b>Porcentaje</b> | <b>Relevado al 19/10/04</b> |
|--------------------------|----------------------------------|-------------------|-----------------------------|
| Sin detalle              | 2                                | 1 %               | 0                           |
| Cam. Cont. Adm. Federal  | 1                                | 1 %               | 0                           |
| Cam. Seguridad Social    | 1                                | 1 %               | 0                           |
| Cam. Nac. Civil          | 1                                | 1 %               | 1                           |
| CSJN                     | 1                                | 1%                | 1                           |
| CAyT CABA                | 44                               | 22%               | 23                          |
| Civil y Com. Federal     | 5                                | 3 %               | 6                           |
| Cont. Adm. Federal       | 8                                | 4 %               | 7                           |
| Seguridad Social         | 4                                | 2 %               | 3                           |
| Civil                    | 86                               | 45%               | 45                          |
| Comercial                | 17                               | 8 %               | 3                           |
| Trabajo                  | 9                                | 5 %               | 2                           |
| Juzgado Federal La Plata | 3                                | 2%                | 3                           |
| Juzgado Paz V. Lopez     | 1                                | 1%                | 1                           |
| TSJ                      | 5                                | 3%                | 4                           |
| Total                    | 188                              | 100 %             | 99                          |

### **Por objeto**

| <b>Objeto</b>                  | <b>Universe</b> | <b>Relevado</b> |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|
| S/ apremio                     | 2               | 2               |
| Acción Declarativa (322 CPCC)  | 12              | 7               |
| Acción Declarativa (277 CCAyT) | 3               | 2               |
| Amparo                         | 2               | 2               |
| Autorización                   | 1               | 0               |
| Beneficio de litigar s/ gastos | 6               | 5               |
| Cobro de pesos                 | 7               | 3               |
| Cobro de sumas de dinero       | 22              | 9               |
| Cumplimiento de contrato       | 1               | 1               |

| Objeto                                         | Universo | Relevado |
|------------------------------------------------|----------|----------|
| Daños y perjuicios                             | 25       | 3        |
| Diligencias preliminares                       | 1        | 1        |
| Ejecución de expensas                          | 4        | 4        |
| Ejecución de sentencia                         | 2        | 0        |
| Ejecución de honorarios                        | 2        | 0        |
| Ejecución fiscal                               | 14       | 8        |
| Ejecución hipotecaria                          | 1        | 0        |
| Escrituración                                  | 8        | 6        |
| Impugnación/nulidad de testamento              | 1        | 0        |
| Impugnación acto administrativo                | 19       | 13       |
| Incidente de familia                           | 1        | 1        |
| inconstitucionalidad                           | 1        | 0        |
| inhabilitación                                 | 1        | 1        |
| insanía                                        | 2        | 2        |
| interdicto                                     | 1        | 1        |
| Levantamiento de cautelar                      | 1        | 0        |
| Medida cautelar                                | 4        | 3        |
| Medida precautoria                             | 2        | 0        |
| Nulidad de acto jurídico                       | 3        | 2        |
| Nulidad                                        | 4        | 0        |
| ordinario                                      | 1        | 0        |
| Otras causas administrativas                   | 2        | 0        |
| Otras ejecuciones especiales                   | 2        | 0        |
| Otros incidentes o procedimientos incidentales | 1        | 1        |
| Prescripción adquisitiva                       | 1        | 0        |
| Quiebra                                        | 1        | 1        |
| Reajuste de convenio                           | 1        | 1        |
| Regulación de honorarios                       | 2        | 2        |
| Reivindicación                                 | 2        | 2        |
| Rescisión de contrato                          | 1        | 0        |
| Restitución de bienes                          | 1        | 1        |
| Sucesión ab- intestato                         | 3        | 0        |
| Sucesión testamentaria                         | 17       | 9        |
| Totales                                        | 188      | 93       |